



Identidad de Género y Derechos Humanos

Definición:

De acuerdo con los *Principios de Yogyakarta*, la **identidad de género** “se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”^{vi}

GATE utiliza el término **trans*** como un término político abarcador que incluye a muchas experiencias diferentes y específicas de cada cultura en relación a la encarnación, la identidad y la expresión. El asterisco tiene la intención de hacer explícito el carácter abierto de este término. Todos los días, en todo el mundo, suceden violaciones de derechos humanos basadas en la **identidad de género**, que afectan, principalmente, a las **personas trans***. Las violaciones de Derechos Humanos basadas en la identidad de género también pueden afectar a las personas intersexuales –aquellas personas cuyo cuerpo sexuado (cromosomas, gónadas y/o genitales) varía de la norma cultural de cuerpos femeninos o masculinos estándar—. A las personas intersexuales generalmente se las obliga, en la niñez temprana, a someterse a procedimientos médicos –quirúrgicos y hormonales— innecesarios con el objetivo de "normalizar" su apariencia corporal y arreglar su identidad de género a futuro.^{vii}

Violaciones comunes a los derechos humanos:

- ⊙ Violencia temprana y exclusión de la vida familiar y comunitaria, por ejemplo:
 - Violencia doméstica, amenazas, acoso, golpizas, violación sexual y 'terapias' dañinas
 - Expulsión del hogar, lo que comúnmente provoca que a muy temprana edad ingresen al sexoservicio
 - Violencia, exclusión e intimidación (bullying) en las instituciones educativas, religiosas y recreativas, incluso en los servicios sociales y de bienestar del menor.
 - Riesgo de separación y problemas de custodia cuando las familias apoyan a la persona abiertamente.
- ⊙ Limitación o negación del acceso a la educación, el empleo y la vivienda:
 - Altas tasas de abandono de la escuela y de expulsión
 - Estigmatización y discriminación asociadas ambas con la identidad de género y la resultante educación limitada.
 - Pérdida del empleo cuando se da a conocer la identidad de género, por ejemplo, cuando se está en transición
 - Negarles el uso de los sanitarios y otras instalaciones separadas por género.
 - Todo lo anterior comúnmente provoca extrema pobreza y orilla a las personas a sobrevivir mediante economías subterráneas
- ⊙ Violencia social e institucional contra las personas trans*, incluyendo penalización:
 - Estipulaciones en contra del travestismo
 - Penalización por los delitos menores de (lo que se percibe como) sexo servicio, "escándalo público" y "conducta impropia"
 - Persecución, detención arbitraria, tortura y asesinato tanto a manos de actores gubernamentales como no gubernamentales, que rara vez son investigados, perseguidos y castigados.^{viii}
 - Identificación inadecuada de las víctimas en los documentos de la policía y en los medios de comunicación.

- Castigos crueles e inusuales en las instalaciones penitenciarias y en hospitales psiquiátricos, incluyendo exposición a la violencia, encierro en celdas de aislamiento por períodos prolongados, ubicación inapropiada con respecto al género y falta de acceso a servicios de salud.
- ⊙ Les es limitado o con frecuencia, negado, el acceso a los servicios de salud:
 - Acceso limitado o nulo a los servicios generales de salud
 - Acceso limitado o nulo a procedimientos de reafirmación de género^{iv}
 - Alto riesgo de contraer VIH/SIDA.
 - Todos los puntos anteriores provocan que se hagan modificaciones corporales extremadamente riesgosas –como por ejemplo, inyectarse silicón industrial y hormonas y cirugías del mercado negro—.
- ⊙ Imposibilidad o dificultades para obtener documentos legales:
 - En la mayoría de los países, los pasaportes, las actas de nacimiento, etc., no pueden cambiarse
 - Requisitos que incluyen: esterilización y otros procedimientos hormonales y quirúrgicos, divorcio, diagnóstico psiquiátrico
 - Todos los puntos anteriores violan los derechos de privacidad cada vez que las personas trans* firman un contrato, cruzan una frontera o pasan por un punto de revisión policiaca, por lo general, con resultados desastrosos.

Logros en los instrumentos regionales e internacionales:

- ⊙ Inclusión en el informe –histórico- 2011 de la OACDH '*Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*'ⁿ
- ⊙ Cuatro *Resoluciones sobre Orientación Sexual e Identidad de Género* de la Asamblea General de la OEA^{vi}
- ⊙ Resolución 'Discriminación en base a la orientación sexual y la identidad de género' de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa^{vii}
- ⊙ Documento (*issue paper*) y estudio publicado por el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre *Derechos humanos e identidad de género*^{viii} y *Human Rights and Gender Identity and Discrimination on grounds of sexual orientation and gender identity in Europe* (Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en Europa)^{ix}, respectivamente.

GATE - Global Action for Trans* Equality (Acción Global para la Igualdad Trans*) es una organización internacional que trabaja por los derechos trans* a nivel internacional, apoyando los movimientos trans en todo el mundo y poniendo a disposición de las y los activistas trans* conocimientos y recursos fundamentales.

www.transactivists.org

ⁱ Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

www.yogyakartaprinciples.org

ⁱⁱ Véase, por ejemplo, el Principio XVIII de los Principios de Yogyakarta sobre Protección contra abusos médicos.

ⁱⁱⁱ Llegan reportes de violencia contra las personas trans* desde países tan distantes y diferentes entre sí como son, por ejemplo, Argentina, Brasil, Chile Colombia, Guatemala, Honduras, México, Perú, Venezuela, Estados Unidos, Italia, Portugal, España, Suecia, Rusia, Turquía, China, India, Indonesia, Malasia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Sudáfrica, Argelia, Kuwait, etc. Fuente: *Trans respeto versus transfobia en el mundo*, http://www.transrespect-transphobia.org/es_ES/mapping.htm

^{iv} "Procedimientos de reafirmación de género" se refiere a todos aquellos procedimientos – quirúrgicos, hormonales, psicológicos y otros – dirigidos a reafirmar la identidad de género de las personas trans* y/o a permitirles expresar su género libremente y en la manera que ellas prefieran. Los procedimientos de reafirmación deben estar motivados por el deseo de la persona que los solicita.

^v http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/19session/A.HRC.19.41_English.pdf

^{vi} Véase, por ejemplo, AG/RES. 2653 (XLI-O/11), http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2653_XLI-O-11_esp.pdf

^{vii} <http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta10/ERES1728.htm>

^{viii}

[https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CommDH/IssuePaper\(2009\)2&Language=lanSpanish&Ver=original&Site=COE&BackColorInternet=D BDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?Ref=CommDH/IssuePaper(2009)2&Language=lanSpanish&Ver=original&Site=COE&BackColorInternet=D BDCF2&BackColorIntranet=FDC864&BackColorLogged=FDC864)

^{ix} http://www.coe.int/t/Commissioner/Source/LGBT/LGBTStudy2011_en.pdf